

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 14 espacios de comercialización los días 21 al 23 de diciembre de 2022, para emprendedoras en calle Los Músicos, entre calle los Trovadores y Jorge Teillier, Sector Fundo El Carmen, de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 14 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en calle Los Músicos, entre calle los Trovadores y Jorge Teillier, Sector Fundo El Carmen, los días 21 al 23 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	AGUAYO	MERINO	DIANA		COMESTIBLES
2	MERINO	BACHMANN	MAGALY LORENA		ARTESANÍA
3	REMENTERIA	BLASI	ABIGAIL		PAQUETERÍA
4	BURGOS	GARCIA	CONSTANZA		PAQUETERÍA
5	RIQUELME	SOTO	MACARENA		PAQUETERÍA Y COMESTIBLES
6	GUTIERREZ	HERNANDEZ	ANDREA		ARTESANÍA
7	REYES	CARINAO	ENA		PAQUETERÍA Y PLANTAS
8	HUENTEQUEO	DE DIEGO	SARAI		COMESTIBLES
9	PREISLER	LARA	VANESSA		ARTESANÍA
10	PADILLA	AMIGO	NICOLE		PAQUETERÍA
11	PRNAO	RUPAYAN	LAURA		COMESTIBLES
12	ARAYA	SOTO	FERNANDA		PAQUETERÍA Y ARTESANÍA
13	CRUZ	PRNAO	CAMILA		PAQUETERÍA
14	INOSTROZA	URRA	CAMILA		PAQUETERÍA Y ARTESANÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JCL/RFM/VCS/mmr  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



Municipalidad Temuco  
VºBº  
D. Asesoría Jurídica